

Tema: Enripiado calles sección K, mzos. 66 al 69 ( Barrio Los Productores ).

Fecha: 15/06/06

ORDENANZA N° 2218/06

VISTO:

La nota N° 0466/06 de fecha 08/05/06, presentada por Junta Vecinal y vecinos del barrio Los Productores, Chacras Margen Sur, nota N° 064/06 de fecha 09/05/06 enviada a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos e integrantes de la Junta Vecinal del barrio Los Productores de las Chacras de la Margen Sur, reconocida oficialmente con Decreto Municipal N° 1977/03, han solicitado a este Concejo Deliberante la intervención para solucionar en forma definitiva el problema que hoy están padeciendo debido al mal estado de las calles, a fin de mejorar la transitabilidad, la cual se ve afectada aun mas por las inclemencias climáticas;

que es importante destacar el esfuerzo que estas familias realizan en el trabajo cotidiano de sus chacras, los cuales trabajan en pos de la producción local, viéndose perjudicados ante la dificultad de acceso a dicho lugar en el cual viven familias con niños y personas de edad;

que al haber agotados las instancias administrativas, los integrantes de la Junta Vecinal han recurrido a este Concejo Deliberante, para solucionar este problema siendo de vital importancia para poder cumplir con su producción y conseguir un posterior crecimiento.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCI ONA LA SIGUI ENTE

ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, deberá realizar la obra de enripiado de las calles que componen la Sección K, de los Macizos 66 al 69 inclusive, del barrio "Los Productores" (Margen Sur).

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE JUNIO DE 2006.

Gy/OMV